

Novena Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

14 de febrero de 2022

Español

Original: inglés

Comité Preparatorio

Ginebra, 20 de diciembre de 2021 y 4 a 11 de abril de 2022

Tema 7 del programa

Consideración exhaustiva de todas las disposiciones de la Convención

Informe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación sobre el cumplimiento de su mandato, 2017-2022

Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

Resumen

En el presente informe se describen las actividades realizadas por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA), desde la Octava Conferencia de Examen, para cumplir su mandato de apoyar a los Estados partes en la administración y aplicación amplia de la Convención, la promoción de la universalización de la Convención y el intercambio de medidas de fomento de la confianza. La Conferencia decidió que en las Reuniones de los Estados Partes anuales se examinarían los informes anuales de la DAA, por lo que dichos informes se han presentado y examinado anualmente desde 2017. La Conferencia también decidió renovar el mandato de la DAA acordado en la Séptima Conferencia de Examen, *mutatis mutandis*, para el período 2017-2021. La Reunión de los Estados Partes de 2020, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias impuestas por la pandemia de COVID-19, acordó excepcionalmente y sin sentar precedente que el mandato de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se prorrogaría hasta la Novena Conferencia de Examen, en la que se revisaría su mandato. El presente informe se presenta para facilitar dicho examen por los Estados partes.



I. Introducción

1. La DAA fue establecida por la Sexta Conferencia de Examen con el fin de prestar apoyo administrativo a las reuniones acordadas por la Conferencia de Examen, así como apoyo a la aplicación amplia y la universalización de la Convención y al intercambio de medidas de fomento de la confianza¹. La Séptima Conferencia de Examen decidió renovar el mandato de la DAA, *mutatis mutandis*, para el período 2012-2016. La Conferencia también decidió que, además de las tareas que le había encomendado la Sexta Conferencia de Examen, la DAA aplicaría la decisión de establecer y administrar la base de datos para las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia y facilitar el intercambio de información conexas entre los Estados partes, y apoyaría, según procediera, la aplicación por los Estados partes de las decisiones y recomendaciones de la Séptima Conferencia de Examen.

2. La Octava Conferencia de Examen decidió renovar el mandato de la DAA para el período 2017-2021. La Conferencia decidió también mantener la base de datos sobre cooperación y asistencia establecida por la Séptima Conferencia de Examen y pidió a la DAA que, con aportaciones de los Estados partes, mejorara la base de datos. La Conferencia decidió además renovar el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias de los Estados partes que estuviesen en condiciones de realizarlas². La Reunión de los Estados Partes de 2020, teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias impuestas por la pandemia de COVID-19, acordó excepcionalmente y sin sentar precedente que el mandato de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación se prorrogaría hasta la Novena Conferencia de Examen, en la que se revisaría su mandato³.

3. La DAA ha actuado con arreglo a este mandato y ha presentado informes anuales a las Reuniones de los Estados Partes en 2017, 2018, 2019 y 2020⁴. En el presente informe se resume la información proporcionada en los informes anuales y también se incluye información sobre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2022.

II. Arreglos institucionales

4. La DAA está ubicada en la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA). En consecuencia, la UNODA se encarga de la contratación, la selección y la evaluación del desempeño profesional de los funcionarios de la DAA y la apoya mediante una serie de otros servicios, como la gestión financiera, logística y administrativa. Asimismo, la Subdivisión facilita el cumplimiento de las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas por parte de la DAA a fin de que funcione con mayor eficacia. La UNODA es también responsable fiduciaria y administra las contribuciones voluntarias que se reciben de los Estados partes y las organizaciones internacionales o regionales para apoyar la Convención (descritas en el párr. 11 *infra*), mientras que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra administra las cuotas recibidas de los Estados partes en la Convención y el Fondo de Operaciones establecido por la decisión de la Reunión de los Estados Partes de 2018.

A. Dotación de personal de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

5. La DAA cuenta con tres puestos de personal contratado a plazo fijo de la categoría P-5, P-4 y P-3 a los que se emplea con sujeción al Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas y cuyos sueldos se financian con cargo a las cuotas recibidas de los Estados partes en la Convención. Las Naciones Unidas financian las actividades de la DAA (y de la Convención en general) de conformidad con la resolución

¹ Véase BWC/CONF.VI/6, parte III, párrs. 5 y 6.

² Véase BWC/CONF.VIII/4, parte III, párrs. 8 a 10.

³ Véase BWC/MSP/2020/7, párr. 31 d).

⁴ Véanse BWC/MSP/2017/4, BWC/MSP/2018/4 y Amend.1, BWC/MSP/2019/4 y Amend.1, y BWC/MSP/2020/4.

que anualmente aprueba la Asamblea General, pero no con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.

6. El Sr. Daniel Feakes es el Jefe de la Unidad y Oficial Superior de Asuntos Políticos, el Sr. Hermann Lampalzer ocupa el puesto de categoría P-4 como Jefe Adjunto y Oficial de Asuntos Políticos y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij ocupa el puesto de categoría P-3 como Oficial de Asuntos Políticos. La DAA funcionó con solo dos funcionarios durante la mitad de 2017 por la ausencia temporal de uno de sus funcionarios. Además, entre enero y abril de 2018 tuvo una capacidad reducida porque uno de los funcionarios redujo su jornada laboral. La DAA ha contado con la asistencia de varios consultores, contratistas particulares y pasantes.

7. Debido a su reducido número de funcionarios, cualquier inestabilidad en la dotación de personal de la DAA puede tener importantes repercusiones en su labor. La DAA consiguió mantener el mismo nivel de servicio a los Estados partes y a los titulares de cargos durante esos períodos en los que su capacidad de personal se vio reducida, lo que solo fue posible gracias a que los miembros restantes del personal asumieron una mayor carga de trabajo durante un período prolongado. Los actuales arreglos de financiación de la DAA no permiten la contratación de personal temporal para cubrir estas ausencias ni tampoco arrastrar los fondos no utilizados de un año para otro.

B. Financiación de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación

8. Con arreglo a la decisión sobre su establecimiento adoptada por la Sexta Conferencia de Examen, la DAA se financia con aportaciones de los Estados partes en la Convención como parte de los gastos del programa entre períodos de sesiones que, según acordó la Octava Conferencia de Examen, “se distribuirán entre todos los Estados partes en la Convención, sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta las diferencias entre el número de Miembros de las Naciones Unidas y el número de Estados partes en la Convención”⁵.

9. El presupuesto de la DAA se incluye en las cuotas anuales de los Estados partes y figura en el documento sobre los gastos estimados aprobados por la Octava Conferencia de Examen, la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos de 2019 y la Reunión de Expertos de 2020⁶. Durante el intervalo entre períodos de sesiones de 2017 a 2020, estos gastos incluyeron los gastos relacionados con los tres funcionarios, un pequeño presupuesto para viajes de 20.000 dólares de los Estados Unidos anuales y un pequeño presupuesto para equipo de 5.000 dólares anuales. El presupuesto para viajes y para equipo se aumentó en la estimación de gastos acordada para 2021 y 2022 a 40.000 y 15.000 dólares, respectivamente.

10. Como ha informado la DAA en el programa entre períodos de sesiones, persisten los problemas sobre la situación financiera de la Convención, que también han afectado al personal de la DAA, y en 2017 y 2018 solo ha sido posible otorgar contratos de corta duración. No obstante, la adopción de medidas presupuestarias y financieras por la Reunión de los Estados Partes de 2018 contribuyó a mejorar la situación financiera general y permitió también que de julio de 2019 a junio de 2021 se otorgaran contratos anuales al personal de la DAA. Sin embargo, a partir de julio de 2021 los funcionarios han vuelto a estar sujetos a contratos de corta duración.

⁵ Véase [BWC/CONF.VIII/4](#), parte III, párr. 11.

⁶ Véanse [BWC/CONF.VIII/5](#), [BWC/MSP/2017/5](#), [BWC/MSP/2019/6](#) y [BWC/MSP/2020/6](#), respectivamente.

11. Atendiendo a la recomendación de la Séptima Conferencia de Examen, la DAA también ha seguido recibiendo contribuciones voluntarias de varios Estados partes en situación de realizarlas a fin de reforzar su capacidad para realizar las tareas que se le han encomendado. En el gráfico que figura a continuación se muestran las contribuciones recibidas por la UNODA y en los informes anuales de la DAA se ofrece información detallada sobre cada una de las contribuciones. Los siguientes Estados partes han aportado contribuciones voluntarias desde la Octava Conferencia de Examen:

a) Las contribuciones de **Australia** se utilizaron para organizar un taller regional de universalización en el Pacífico en 2018, así como para contribuir al programa de patrocinio de la Convención;

b) Las contribuciones del **Canadá** se utilizaron para fortalecer los mecanismos y la capacidad mundiales a fin de responder a la utilización deliberada de agentes biológicos, para responder a las solicitudes de asistencia en actividades de aplicación nacional y universalización en Estados en desarrollo de África y en apoyo del programa de patrocinio de la Convención;

c) La contribución de **Finlandia** se está utilizando para proporcionar asistencia a los Estados partes en desarrollo en el contexto del artículo X, con el fin de reforzar sus conocimientos y capacidades nacionales para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención y fomentar la cooperación Sur-Sur en este sentido;

d) Las contribuciones de **Francia** se están utilizando para varias actividades, entre ellas la realización de ejercicios prácticos sobre el artículo VII para los Estados partes francófonos de África Occidental, la preparación de un estudio exhaustivo que incluye tres talleres virtuales sobre el establecimiento de una base de datos relativa al artículo VII, la prestación de asistencia para actividades de aplicación nacional a petición de los Estados partes francófonos de África y para el programa de patrocinio de la Convención;

e) Las contribuciones de **Alemania** se utilizaron para desarrollar la plataforma electrónica de medidas de fomento de la confianza, realizar en Kazajstán un taller sobre la aplicación nacional de la Convención a petición de los Estados partes de Asia Central, apoyar el programa de patrocinio de la Convención y contribuir a la organización de talleres sobre un mecanismo de revisión científica y tecnológica relativo a la Convención;

f) La contribución de la **India** se utilizó para apoyar el programa de patrocinio de la Convención;

g) Las contribuciones de **Irlanda** se utilizaron para apoyar el trabajo de la DAA, incluida la mejora de la base de datos sobre cooperación y asistencia y la publicación de una introducción a la Convención;

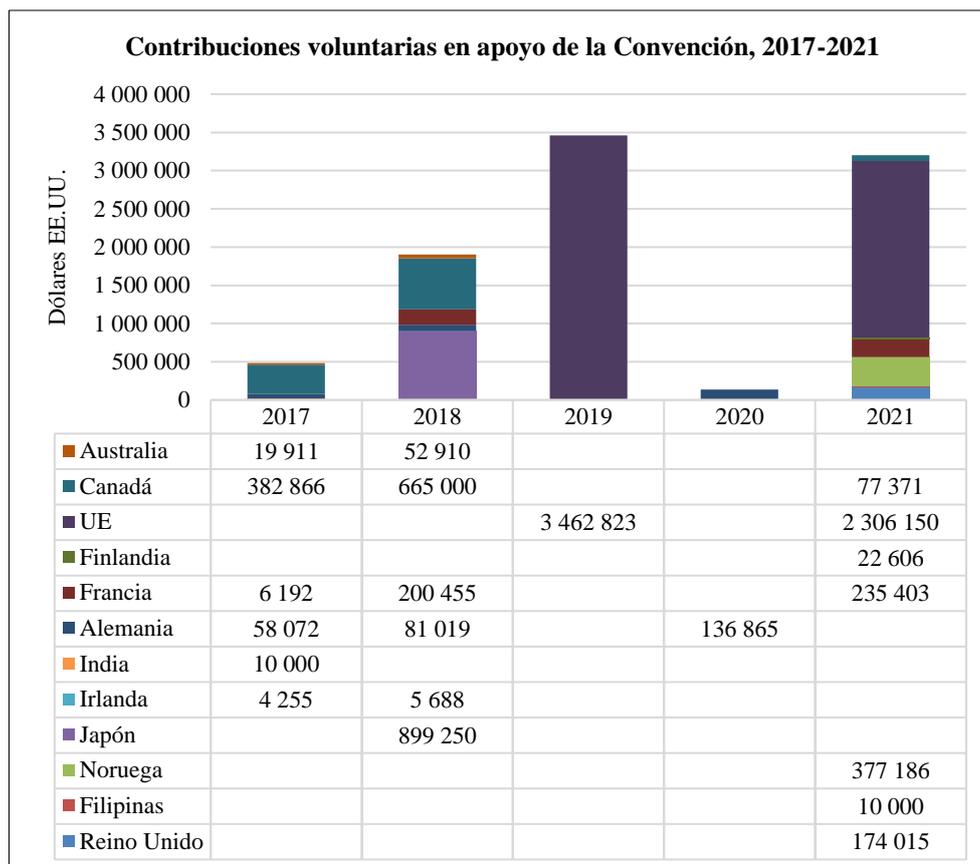
h) La contribución del **Japón** se utilizó para fortalecer las capacidades nacionales, subregionales e internacionales de preparación y respuesta ante el uso deliberado de armas biológicas o tóxicas, centrándose en el Asia Sudoriental y en la organización de un taller de formación dirigido a los puntos de contacto nacionales de la Convención en el Asia Sudoriental sobre aspectos de la aplicación nacional;

i) La contribución de **Noruega** se utiliza para apoyar las actividades relacionadas con el artículo X en los Estados partes en desarrollo y para mejorar la base de datos sobre cooperación y asistencia;

j) La contribución de **Filipinas** se está utilizando para seguir mejorando la base de datos sobre cooperación y asistencia;

k) La contribución del **Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte** se destina a satisfacer las solicitudes de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para la prestación de asistencia legislativa y apoyo en la preparación de las medidas anuales de fomento de la confianza con el fin de mejorar la aplicación de la Convención en la región.

Figura I



12. Además, la **Unión Europea** (UE) ha apoyado la Convención durante el programa entre períodos de sesiones mediante la adopción de tres decisiones plurianuales del Consejo. Cada una de esas decisiones incluía contribuciones financieras significativas a la UNODA para actividades de apoyo a la Convención, en particular actividades de fomento de la capacidad en Estados partes en desarrollo. Las actividades financiadas en el marco de las Decisiones del Consejo complementan la labor de la DAA y le permiten responder a las solicitudes recibidas de los Estados partes para mejorar la aplicación de la Convención y crear capacidades a nivel nacional. Entre enero de 2016 y febrero de 2019, la UE aportó 2.340.000 euros con arreglo a la Decisión 2016/51/PESC del Consejo. Se llevaron a cabo las actividades siguientes: diversas actividades en apoyo de la universalización de la Convención; la organización de cinco talleres regionales de ciencia y tecnología con el fin de debatir las repercusiones de los avances científicos y tecnológicos para la Convención; la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad a nueve Estados partes en desarrollo; la celebración de una serie de talleres regionales para preparar la Octava Conferencia de Examen; el desarrollo de varias herramientas de sensibilización (incluido el desarrollo de la plataforma electrónica de medidas de fomento de la confianza) y la celebración de eventos educativos. Se ha contratado a dos funcionarios en la Subdivisión de Ginebra de la UNODA, para puestos del cuadro orgánico y de servicios generales, con el fin de apoyar la aplicación de la Decisión del Consejo.

13. Posteriormente, en enero de 2019 se puso en marcha la Decisión 2019/97/PESC del Consejo, que aporta 3.029.857 euros en apoyo de la Convención. En vista de los retrasos en la aplicación de la Decisión del Consejo debido a la pandemia de COVID-19, el período de vigencia de la Decisión del Consejo se ha ampliado un año, hasta febrero de 2023. Con arreglo a la Decisión 2019/97 del Consejo, se prosiguen los esfuerzos de universalización. En total, ocho Estados partes en desarrollo (Botswana, Fiji, Jamaica, Nigeria, Sri Lanka, Sudán, Viet Nam y Estado de Palestina) fueron seleccionados para recibir asistencia en el marco de dos programas de fomento de la capacidad, uno centrado en el fortalecimiento de la aplicación general de la Convención a nivel nacional, y el otro centrado específicamente en el fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, prevención y respuesta.

La Decisión del Consejo también prevé la organización de hasta tres ejercicios voluntarios de transparencia a petición de los Estados partes. También está en marcha una iniciativa destinada a aumentar la participación de los jóvenes en los debates de la Convención. Además, están previstos cuatro talleres regionales para apoyar los preparativos de la Novena Conferencia de Examen. La Decisión del Consejo también incluye fondos para el Programa de Patrocinio. Por último, se han desarrollado y se están desarrollando varias herramientas de divulgación y sensibilización. Apoyan la aplicación de la Decisión del Consejo dos funcionarios en la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme, del cuadro orgánico y de servicios generales, así como un funcionario subalterno del cuadro orgánico patrocinado por Francia.

14. En noviembre de 2021, la UE adoptó la Decisión 2021/2072/PESC del Consejo en apoyo del refuerzo de la resiliencia en materia de bioseguridad y bioprotección mediante la Convención. La Decisión del Consejo proporciona 2.147.444 euros a lo largo de dos años para complementar la Decisión 2019/97 del Consejo, centrándose especialmente en el reforzamiento de las capacidades en materia de bioseguridad y bioprotección en los Estados partes en desarrollo de África, en el desarrollo de las capacidades de los puntos de contacto nacionales de la Convención, en el avance de la universalización de la Convención, en la facilitación de la evaluación de los avances científicos y tecnológicos pertinentes para la Convención y en la ampliación del apoyo a los ejercicios voluntarios de transparencia. Se contratará dentro de la UNODA a tres funcionarios para puestos del cuadro orgánico y de servicios generales, de los que dos estarán destinados en la Subdivisión de Ginebra de la UNODA y uno, en Addis Abeba, adscrito a la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas.

15. En general, el importe total de las contribuciones voluntarias aportadas en apoyo de las actividades relacionadas con la Convención ha aumentado considerablemente desde el anterior programa entre períodos de sesiones. Esas contribuciones voluntarias han permitido a la DAA responder a un número considerablemente mayor de solicitudes de los Estados partes en desarrollo sobre una base geográfica más amplia que antes y abordar diversos aspectos de la Convención.

16. Al mismo tiempo, las contribuciones voluntarias suelen ser a corto plazo y, por lo tanto, no siempre responden a las necesidades a largo plazo expresadas por los Estados partes solicitantes. Si bien las contribuciones voluntarias son muy bienvenidas, a menudo los Estados partes las reservan para determinados actos o actividades, y no siempre ayudan a la DAA a atender solicitudes individuales de los Estados partes sobre una base geográfica amplia.

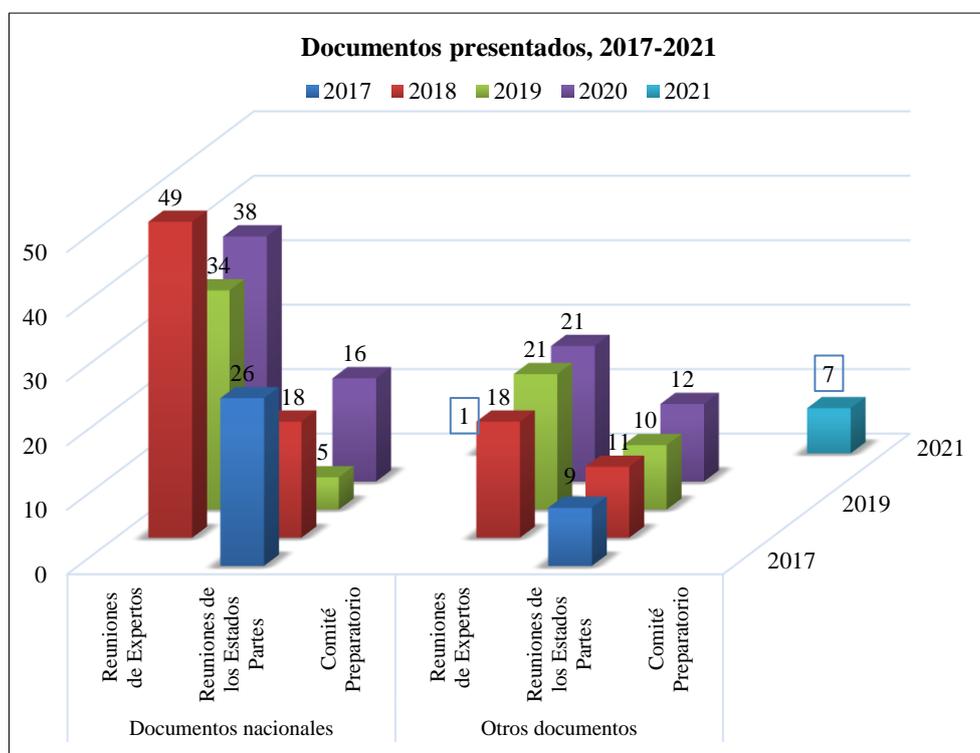
17. Cabe señalar que la DAA ha registrado muchas solicitudes de Estados partes en desarrollo a fin de apoyar la aplicación de la Convención en múltiples ámbitos. No todas estas peticiones pueden satisfacerse con los recursos disponibles o con contribuciones voluntarias. La asignación de recursos presupuestarios adicionales, preferiblemente financiados con cargo a las cuotas a fin de garantizar la sostenibilidad, aumentaría considerablemente la capacidad de la DAA para cumplir su mandato actual de apoyar la aplicación en todos los Estados partes. Cualquier ampliación del mandato actual de la DAA requerirá, sin duda, recursos adicionales.

III. Apoyo administrativo a la Convención

18. La DAA constituyó la secretaría sustantiva de las reuniones de la Convención durante el programa entre períodos de sesiones 2017-2020 y del Comité Preparatorio de la Novena Conferencia de Examen en 2021, y apoyó las actividades de los titulares de cargos de la Convención. En ese sentido, la DAA se encargó, entre otras cosas, de redactar y transmitir comunicaciones a los Estados partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales; redactar discursos y preparar otros materiales para los titulares de cargos; tramitar las inscripciones para las reuniones; investigar y redactar documentos de referencia sustantivos; preparar documentos e informes de conferencias; tramitar documentos de trabajo; y prestar asesoramiento en cuestiones técnicas, sustantivas y de procedimiento a los titulares de cargos y a los Estados partes. En el gráfico que figura a continuación se

muestra el número de documentos oficiales presentados cada año desde 2017 hasta 2021. Durante este tiempo, la DAA supervisó la transmisión de 296 documentos oficiales de la Convención.

Figura II



19. Dado que las Reuniones de Expertos y la Reunión de los Estados Partes de 2020 se pospusieron en varias ocasiones debido a la pandemia de COVID-19, la DAA organizó entre octubre de 2020 y julio de 2021 un total de nueve seminarios web oficiosos para facilitar los debates oficiosos sobre los temas que se examinarían en cada Reunión de Expertos. Cada seminario fue organizado por la DAA y moderado por la Presidencia de la respectiva Reunión de Expertos, y contó con la participación de expertos de todo el mundo.

20. En 2021, el antiguo sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que anteriormente había albergado el sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas, se cerró y fue sustituido por un nuevo sitio web. Dado que no se había previsto dar cabida a los sitios web de las convenciones de desarme en el nuevo sitio web de la Oficina, se decidió que todos ellos se alojarían en el sitio web existente de la UNODA (www.un.org/disarmament), que esta mantiene en Nueva York. Por consiguiente, la DAA supervisó la migración del sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas al sitio web de la UNODA. Además de una actualización completa de las distintas páginas web⁷, la migración debía garantizar el cumplimiento de las políticas y normas de seguridad de la información de las Naciones Unidas y proporcionar un único repositorio de información sobre diversos asuntos relacionados con el desarme.

21. El sitio web de la Convención sobre las Armas Biológicas sigue siendo el principal instrumento de difusión de la información relacionada con la Convención que presentan los Estados partes o que les está destinada. Ese sitio web contiene información actualizada sobre las reuniones y actividades conexas, documentos oficiales, declaraciones, comunicados de prensa, material de referencia, información sobre las actividades pertinentes de otras organizaciones, vínculos útiles y listas de miembros.

22. La DAA también ha hecho mayor uso de los medios sociales para dar más a conocer la Convención. Las cuentas de la DAA en Twitter y en Facebook están diseñadas como

⁷ Véase <https://www.un.org/disarmament/biological-weapons>.

complemento del sitio web de la Convención, que sigue siendo el principal repositorio de documentos e información sobre esta. En 2021, la DAA también puso en marcha un canal de YouTube de la Convención, en el que se pueden consultar grabaciones de video de los seminarios web mencionados, entre otros materiales audiovisuales⁸.

23. Además, la DAA publica un boletín trimestral de la Convención (“BWC Newsletter”), una publicación electrónica oficiosa que facilita información sobre novedades pertinentes para la Convención, información actualizada sobre las actividades de la Dependencia, detalles sobre las oportunidades de asistencia que se ofrecen a los Estados partes en desarrollo y vínculos a publicaciones de interés. El boletín se distribuye por correo electrónico y se publica en el sitio web de la Convención⁹.

24. En 2018, la DAA publicó, con el apoyo de la Unión Europea e Irlanda, una publicación titulada *The Biological Weapons Convention: An Introduction* (Introducción a la Convención sobre las Armas Biológicas). En noviembre de 2021 se publicó una segunda edición, y pronto estará disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas¹⁰. Además, con financiación de la Unión Europea y las aportaciones de varios expertos nacionales, la DAA preparó una Guía para la aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas, que proporcionará a los Estados partes información práctica sobre el tema. La publicación estará disponible en versión impresa, para su distribución en talleres y otros actos, y en versión electrónica en el sitio web de la Convención.

25. La DAA mantuvo contactos periódicos con muchas instituciones de carácter científico, profesional y académico, así como con empresas y organizaciones no gubernamentales. Esos contactos le han proporcionado ideas e información que la han ayudado a apoyar las iniciativas de los Estados partes, entre otras cosas en la preparación de documentos de antecedentes.

26. La DAA mantuvo contactos periódicos con una amplia gama de organizaciones internacionales y regionales cuyas competencias guardan relación con la Convención, como se detalla en sus informes anuales. De plena conformidad con su mandato, la DAA sigue participando activamente en los procesos periódicos, las actividades de divulgación y la labor de aplicación que llevan a cabo esas organizaciones.

IV. Aplicación de la Convención

27. La DAA recopila información detallada de los contactos nacionales de la Convención y la pone a disposición de todos los Estados partes en el sitio web de la Convención¹¹. Se hizo necesario crear una nueva página de acceso reservado como resultado de la migración del sitio web de la Convención. La DAA estableció la nueva página a finales de 2020. A 31 de enero de 2022, habían designado contactos nacionales, como se pidió en las Conferencias de Examen Sexta, Séptima y Octava, 129 Estados partes.

28. La participación de la DAA en talleres y seminarios contribuye de manera fundamental a crear conciencia sobre la Convención y su aplicación, tanto entre los Gobiernos nacionales como entre otros actores pertinentes, entre los que cabe mencionar las organizaciones internacionales y regionales, la comunidad científica, las asociaciones profesionales, el mundo académico y el sector privado. La DAA aceptó algunas invitaciones para participar en diversos actos y reuniones durante todo el intervalo entre períodos de sesiones. En los informes anuales de la DAA se ofrece información detallada al respecto. En el gráfico que figura a continuación se ofrece un panorama general del período del programa entre períodos de sesiones 2017-2020.

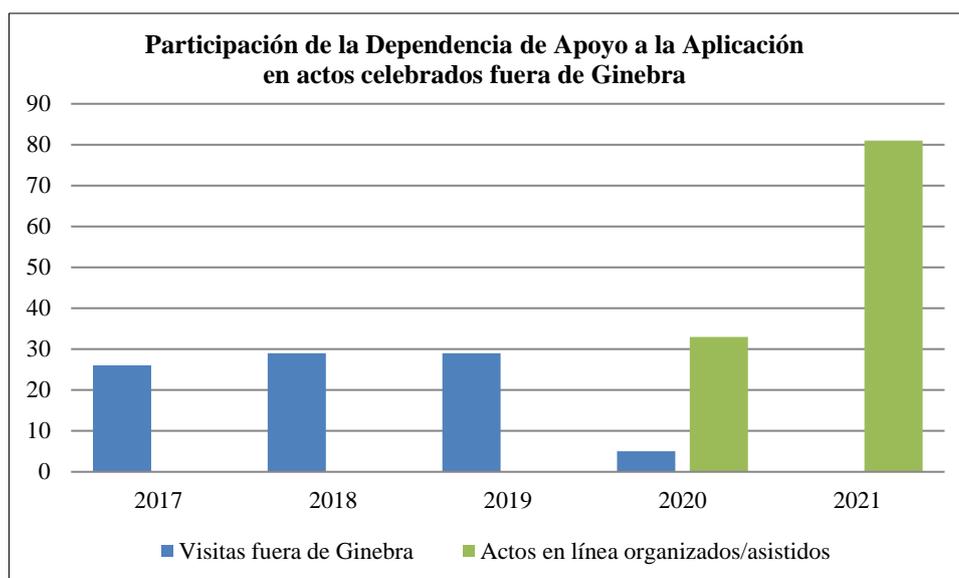
⁸ Véase https://www.youtube.com/channel/UCXU-Y_IU5TsvVEaJC6LUrtw.

⁹ Véase <https://mailchi.mp/077db30470f6/bwc-isu-newsletter-april-2021>.

¹⁰ Véase <https://front.un-arm.org/wp-content/uploads/2020/12/The-BWC-An-Introduction.pdf>.

¹¹ Véase <https://unitednations.sharepoint.com/sites/bwc-ncp>.

Figura III

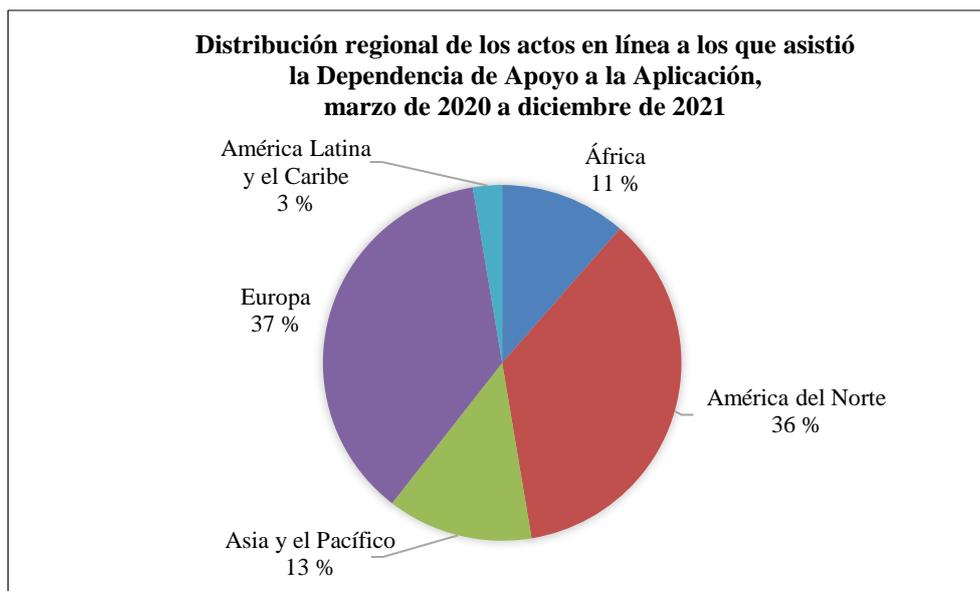


29. Gracias a las múltiples contribuciones voluntarias recibidas durante el programa entre períodos de sesiones, la DAA organizó y/o participó en un número considerable de actividades relacionadas con la Convención en todo el mundo entre 2017 y la primavera de 2020. Sin embargo, tal y como se aprecia en el gráfico, el impacto de la pandemia de COVID-19 provocó la interrupción de todos los viajes de la DAA desde marzo de 2020. Al mismo tiempo, el número de actos en línea organizados por la DAA o a los que ha asistido ha aumentado considerablemente y le ha permitido entablar relaciones con Estados partes y otras partes interesadas pertinentes, lo que no habría sido posible anteriormente con los recursos humanos y financieros disponibles.

30. En particular, la DAA organizó, con financiación proporcionada por el Japón, un curso de formación en línea para los puntos de contacto nacionales de la Convención en Asia Sudoriental¹². El curso fue diseñado internamente por la DAA y se impartió durante dos semanas en septiembre y octubre de 2020. Antes de comenzar el curso, todos los participantes debían rellenar un cuestionario en el que se les preguntaba su opinión sobre sus expectativas en cuanto al desarrollo del curso en línea, los temas que se iban a tratar y los resultados que esperaban obtener. Los participantes también pudieron describir los retos a los que se enfrentaban como puntos de contacto nacionales y señalar las formas de asistencia que habían observado para la aplicación nacional de la Convención. El curso consistió en cuatro módulos temáticos, que se impartieron durante dos semanas, relacionados con los procesos de aplicación nacional de la Convención. Los participantes siguieron los módulos a través de sesiones en directo (de aproximadamente 90 minutos por sesión) y de materiales de aprendizaje a ritmo propio, que en conjunto representaron el equivalente a un taller presencial de dos días de duración. En todos los demás talleres nacionales y regionales realizados por la DAA durante la pandemia de COVID-19 se han utilizado modalidades y metodologías en línea similares.

¹² Véase [BWC/MSP/2020/MX.3/WP.1](#).

Figura IV



V. Medidas de fomento de la confianza

31. De conformidad con las decisiones de las Conferencias de Examen Sexta, Séptima y Octava, la DAA sigue apoyando el intercambio de medidas de fomento de la confianza. La Dependencia mantiene, en el sitio web de la Convención, versiones electrónicas de los formularios relativos a esas medidas, en todos los idiomas oficiales. De acuerdo con la petición de la Séptima Conferencia de Examen, la DAA, con el apoyo financiero de Alemania y la Unión Europea, desarrolló una plataforma electrónica de medidas de fomento de la confianza, que permite presentar por vía electrónica los informes sobre esas medidas en los seis idiomas oficiales por medio de la plataforma. Además, esta dispone de una función de búsqueda de datos de las medidas de fomento de la confianza y permite a los Estados partes presentar la información de un modo y en un formato más prácticos. La herramienta se presentó en la Reunión de Expertos en Fortalecimiento de la Aplicación Nacional de 2018 y se utilizó por primera vez en 2019. En consecuencia, todas las aportaciones sobre medidas de fomento de la confianza realizadas desde que se introdujeron en 1987 están disponibles en esta plataforma¹³.

32. De conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen, el 15 de enero de cada año la DAA se comunica por escrito con las misiones permanentes y los contactos nacionales de los Estados partes para informarles de la fecha en que concluye el plazo anual para presentar las comunicaciones sobre las medidas de fomento de la confianza. Con financiación procedente de Alemania, el Canadá, Francia, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea, la DAA ha impartido desde principios de 2020 un total de 11 sesiones de capacitación en línea a nivel nacional o subregional sobre las medidas de fomento de la confianza y ha prestado asistencia individualizada a los Estados partes que la han solicitado. El apoyo de la DAA está destinado a responder a las solicitudes de asistencia y orientación de estos Estados partes en materia de preparación y presentación de las comunicaciones anuales sobre el tema. También han participado en estas sesiones de capacitación y han compartido sus experiencias nacionales expertos en medidas de fomento de la confianza del Japón, Kenya, Malasia, Sudáfrica y Suiza.

33. El nivel de participación en las medidas de fomento de la confianza ha aumentado de manera general desde la Octava Conferencia de Examen, y en 2021 se recibió el mayor número de esas medidas, procedentes de 92 Estados partes. Esta tendencia positiva desde la Octava Conferencia de Examen es resultado del aumento de los esfuerzos de divulgación de la DAA y de un mayor interés por los Estados partes en participar en las medidas de fomento de la confianza.

¹³ Véase <https://bwc-ecbm.unog.ch/>.

34. En el documento BWC/CONF.IX/PC/3 puede obtenerse más información sobre el estado de la participación en las medidas de fomento de la confianza y el funcionamiento del sistema desde la Octava Conferencia de Examen.

VI. Asistencia y cooperación

A. Informes nacionales sobre la aplicación del artículo X

35. La Séptima Conferencia de Examen alentó a los Estados partes a que presentaran a la DAA, por lo menos semestralmente, información adecuada sobre la aplicación del artículo X de la Convención, y pidió a la DAA que la compilara para información de los Estados partes¹⁴. La Octava Conferencia de Examen reiteró este llamamiento¹⁵. Como muestra la tabla siguiente, el número de Estados partes que han presentado estos informes ha sido extremadamente bajo. Un total de siete Estados partes y un grupo de Estados han presentado información de este tipo al menos una vez durante el intervalo entre períodos de sesiones. La DAA ha reunido los informes en el sitio web de la Convención¹⁶.

<i>Estado/grupo</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Australia		X		
Cuba		X		
Alemania			X	
Alianza Mundial del G7	X	X		
República de Corea	X		X	X
Federación de Rusia		X		X
Reino Unido	X		X	
Estados Unidos		X		X
Total	3	5	3	3

B. Base de datos sobre asistencia y cooperación

36. La Séptima Conferencia de Examen decidió establecer un sistema de base de datos para facilitar las solicitudes y ofrecimientos de intercambio de asistencia y cooperación entre los Estados partes¹⁷. La Conferencia encomendó a la DAA las tareas de establecer y administrar una base de datos en que poder almacenar las solicitudes y los ofrecimientos; facilitar, previa solicitud, el intercambio de información entre los Estados partes con respecto a la base de datos y a toda actividad de cooperación y asistencia resultante; e informar a los Estados partes del funcionamiento de la base de datos detallando los ofrecimientos, solicitudes y emparejamientos que se produjeran durante el año civil correspondiente.

37. Como se decidió en la Reunión de los Estados Partes de 2013, los ofrecimientos de asistencia pueden consultarse en la zona de acceso público del sitio web de la Convención, mientras que las solicitudes de asistencia pueden ser consultadas por los Estados partes en la zona de acceso reservado del sitio web¹⁸. A 31 de enero de 2022, la base de datos contenía lo siguiente:

a) Un total de 69 ofrecimientos actuales de asistencia, formulados por 10 Estados partes (Alemania, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia,

¹⁴ Véase BWC/CONF.VII/7, secc. II, párr. 61.

¹⁵ Véase BWC/CONF.VIII/4, secc. II, párr. 71.

¹⁶ Véase <https://www.un.org/disarmament/biological-weapons/assistance-and-cooperation/national-article-x-reports/>.

¹⁷ Véase BWC/CONF.VII/7, parte III, párrs. 17 a 20.

¹⁸ Véase BWC/MSP/2013/5, párr. 22 a).

Italia, México y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 1 grupo de Estados partes (el Grupo de Australia);

b) Un total de 51 solicitudes de asistencia, incluidas 2 solicitudes atendidas, formuladas por 17 Estados partes.

38. Los Estados partes reconocieron, en la Reunión de los Estados Partes de 2014, que la utilización de la base de datos por los Estados partes había sido “escasa”. En respuesta a esa situación, la Octava Conferencia de las Partes en 2016 encomendó a la DAA que, con aportaciones de los Estados partes, tratara de “mejorar la base de datos para ampliarla y hacer más fácil su uso”, y velara por que “los Estados incluyan en ella ofertas y solicitudes específicas, concretas y oportunas de cooperación”¹⁹. En consecuencia, y como se señaló en el informe anual de 2017²⁰, la DAA, sobre la base de las aportaciones de varios Estados partes y con una contribución voluntaria de Irlanda, estableció una base de datos completamente nueva que presentó en la Reunión de los Estados Partes de 2017 y que ha estado funcionando desde 2018. En 2021, la UNODA recibió contribuciones voluntarias de Filipinas y Noruega para apoyar la aplicación del artículo X. Las contribuciones se utilizarán para seguir mejorando la base de datos, a fin de que sea más completa y fácil de usar. Esta labor se llevará a cabo en consulta con los Estados partes interesados y tendrá en cuenta los debates de las Reuniones de Expertos en Cooperación y Asistencia con Especial Hincapié en el Fortalecimiento de la Cooperación y la Asistencia en virtud del Artículo X de 2018, 2019 y 2020.

39. La DAA también ha mantenido contactos periódicos con proveedores de asistencia pertinentes. Por ejemplo, ha seguido colaborando estrechamente con entidades que prestan asistencia en materia de legislación nacional y medidas de aplicación, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Parlamentarios para la Acción Global (PGA), la Oficina de las Naciones Unidas de Lucha contra el Terrorismo (OLCT), el Centro de Investigación, Formación e Información de la Verificación (VERTIC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

40. La DAA siguió promoviendo y facilitando información sobre la base de datos, mediante presentaciones específicas en sus actividades de divulgación. Los ofrecimientos siguen siendo accesibles al público, mientras que las solicitudes siguen siendo únicamente accesibles a los Estados partes en la zona de acceso reservado de la nueva página web de la base de datos. Hay más ofrecimientos de asistencia que solicitudes, lo cual podría deberse en parte a que las solicitudes de asistencia se incluyen en la zona de acceso reservado del sitio web de la Convención. Sin embargo, también se puede observar que hay más Estados partes que solicitan asistencia (17) que los que la ofrecen (10).

41. Se ha puesto de manifiesto que algunos Estados partes solicitantes optaron por que sus necesidades se abordasen de manera oficiosa o a nivel bilateral, en lugar de que la información apareciera en la base de datos. Varias actividades de emparejamiento emprendidas o facilitadas por la DAA se han realizado de manera oficiosa siguiendo instrucciones del Estado parte solicitante, por lo que no aparecen en la base de datos. Otra parte del problema podría ser la falta de precisión en algunas de las solicitudes y de los ofrecimientos. Un enfoque más estructurado para determinar las necesidades y prestar asistencia, como puede encontrarse en mecanismos similares, podría remediar algunos de los problemas existentes. Como se ha indicado antes, la DAA utilizará los fondos proporcionados por Filipinas y Noruega a fin de que la base de datos sea más completa y fácil de usar. De conformidad con la decisión de la Octava Conferencia de Examen, el funcionamiento de la base de datos se examinará en la Novena Conferencia de Examen.

42. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la pertinencia de la Convención. La pandemia no solo ha ilustrado la gran importancia de la preparación del sistema de salud, ya sea a nivel nacional, regional o mundial, sino que también ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar los actuales sistemas de cooperación y asistencia disponibles. En esta

¹⁹ Véase [BWC/CONF.VIII/4](#), parte III, párr. 9.

²⁰ Véase [BWC/MSP/2017/4](#), párr. 29.

perspectiva, la DAA seguirá trabajando para aprovechar mejor el potencial de la base de datos sobre cooperación y asistencia. Desde el comienzo de la pandemia, los Estados partes, especialmente los Estados en desarrollo, han expresado un mayor interés en el artículo X y en los beneficios potenciales que podría aportar. La DAA ha aprovechado este impulso para seguir promoviendo el artículo X, así como los aspectos beneficiosos de las ciencias biológicas y la tecnología.

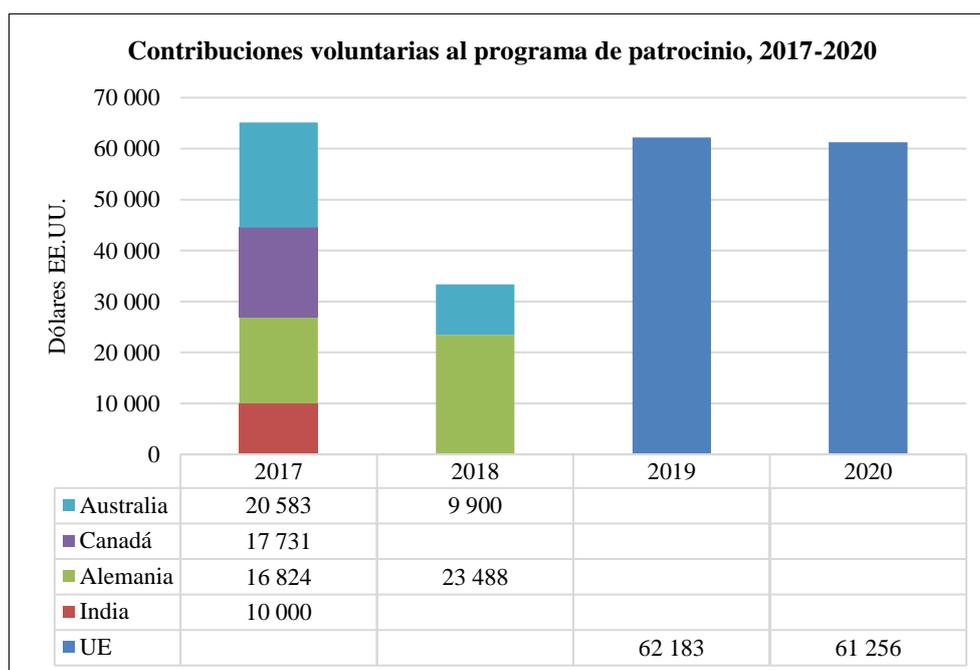
43. La DAA espera que los fondos recibidos en apoyo de las actividades del artículo X y la base de datos sobre cooperación y asistencia sigan ayudando a los Estados partes en desarrollo a recibir asistencia de los Estados partes desarrollados y de las organizaciones internacionales y regionales apropiadas para que puedan crear capacidades nacionales pertinentes para la Convención.

C. Programa de patrocinio

44. La Séptima Conferencia de Examen estableció un programa de patrocinio para “apoyar y aumentar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones”²¹. El programa se financia con contribuciones voluntarias de los Estados partes que estén en condiciones de realizarlas y es administrado por la DAA, en consulta con los miembros de la mesa de la Convención. La Séptima Conferencia de Examen también acordó los criterios de selección, a saber, que en el patrocinio se dará prioridad a los Estados partes que en el pasado no hayan participado en las reuniones o no hayan podido enviar con regularidad a expertos de sus Gobiernos, y que el patrocinio también se puede ofrecer, en función de la disponibilidad de recursos, para aumentar la participación de Estados que no sean partes a fin de promover la universalización de la Convención.

45. En el gráfico que se incluye a continuación se muestran las contribuciones voluntarias al programa de patrocinio entre 2017 y 2020. La Decisión 2019/97 del Consejo de la Unión Europea asignó importantes fondos al apoyo del programa de patrocinio en 2019, 2020 y 2021. Cabe señalar que los Estados Unidos de América patrocinaron la participación de expertos nacionales mediante mecanismos bilaterales al margen del programa de patrocinio administrado por la DAA.

Figura V



²¹ Véase [BWC/CONF.VII/7](#), parte III, párr. 21.

46. Como se muestra en el gráfico, las contribuciones voluntarias al programa de patrocinio han variado en regularidad y cuantía, lo cual dificulta a la DAA la predicción del número de expertos nacionales que pueden recibir patrocinio para asistir a una determinada reunión y al mismo tiempo hace que los expertos nacionales no puedan predecir su asistencia. Esto complica las disposiciones relativas a los viajes y los preparativos de los expertos nacionales. La previsibilidad para los Estados partes podría mejorarse, por ejemplo, incluyendo una partida presupuestaria para el programa de patrocinio en el presupuesto aprobado de un futuro programa entre períodos de sesiones financiado con las cuotas.

47. La imprevisibilidad de las contribuciones voluntarias al programa de patrocinio ha incidido en el número de expertos que pueden recibir apoyo. En el gráfico que se incluye a continuación se ofrece información detallada sobre el número de expertos que recibieron apoyo para las Reuniones de Expertos y las Reuniones de los Estados Partes celebradas entre 2017 y 2020.

48. Debido a la pandemia de COVID-19 y al consiguiente aplazamiento de las reuniones de 2020, el programa de patrocinio no funcionó en ese año. La Decisión 2019/97 del Consejo de la Unión Europea asignó importantes fondos al apoyo del programa de patrocinio en 2019, 2020 y 2021. Los fondos asignados para 2020 se utilizaron en 2021, y los previstos para ese año se utilizarán en 2022.

49. Debido a las restricciones actuales a los viajes relacionadas con la pandemia de COVID-19, el programa de patrocinio se aplicó de manera limitada a las Reuniones de Expertos de 2020, que se celebraron en agosto y septiembre de 2021. Aunque se pudo patrocinar a un mayor número de expertos para la Reunión de los Estados Partes de 2020, que se celebró en noviembre de 2021, debido a una ligera mejora de la situación, la DAA espera poder llevar a cabo un programa de patrocinio más amplio para las reuniones de 2022.

Figura VI



VII. Promoción de la universalización

50. La DAA apoyó a los Presidentes y los Vicepresidentes en sus actividades de promoción de la universalización, preparando la correspondencia y el material de información y ayudando a organizar actos de divulgación. Como se señaló en los informes anuales de la DAA y también en los informes anuales sobre la situación de la universalización de la Convención, la DAA acompañó a los Presidentes de las Reuniones de los Estados Partes a una serie de reuniones bilaterales en Ginebra con representantes de Estados que no eran partes y Estados signatarios. Antes de esas reuniones, la DAA preparó material relativo a la universalización para que se distribuyera a cada uno de esos Estados, así como recopilaciones de documentos informativos para el Presidente.

51. La DAA ofreció información y asesoramiento a los Estados partes que llevaban a cabo sus propias actividades de divulgación para promover la universalización. También promovió la universalización durante los seminarios y los actos que organizó o en los que participó junto con representantes de Estados que no eran partes.

52. La promoción de la universalización es una tarea en curso que requiere una dedicación y unos recursos a largo plazo y una interacción constante con los Estados que no son partes. La DAA desea reiterar su agradecimiento a todos los que han apoyado sus esfuerzos en pro de la adhesión universal, tal como se describe en el documento informativo sobre la situación de la universalización de la Convención²². Solo es posible lograr resultados positivos mediante la cooperación y la coordinación eficaz entre todas las partes interesadas, incluidos los sucesivos Presidentes, los Estados partes, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como la DAA.

53. Si bien los contactos bilaterales con los Estados que no son partes pueden tener un gran impacto, deben combinarse con esfuerzos concertados de todas las partes interesadas y a través de foros y actividades regionales y multilaterales. A fin de maximizar los esfuerzos concertados y evitar una superposición innecesaria de actividades, es fundamental para una comprensión global y un enfoque específico que todas las partes interesadas informen con regularidad sobre cualquier actividad o iniciativa relacionada con la universalización.

54. En el documento BWC/CONF.IX/PC/7 puede accederse a más detalles sobre la situación de la universalización y los progresos realizados desde la Octava Conferencia de Examen.

VIII. Conclusiones

55. El mandato de la DAA ha demostrado ser suficientemente amplio en la práctica y no ha ocasionado problemas operacionales a la DAA a la hora de responder a las solicitudes de los Estados partes o de tratar con otras organizaciones. En comparación con los anteriores programas entre períodos de sesiones, la DAA ha podido responder a muchas más solicitudes de los Estados partes en desarrollo y ha participado en más actos. Esto ha sido posible, en un grado no desdeñable, gracias al considerable aumento de las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados partes. No obstante, la DAA tuvo que rechazar varias invitaciones de Estados partes debido a la falta de personal disponible o a la insuficiencia de los fondos para viajes.

56. La DAA funcionó casi un año durante el programa entre períodos de sesiones con una capacidad de personal reducida. Por desgracia, los actuales arreglos de financiación de la DAA no permiten la contratación de personal temporal para cubrir estas ausencias. Con una plantilla tan reducida, la ausencia temporal de uno de los funcionarios de la DAA puede tener un impacto significativo en su capacidad para responder eficazmente a las solicitudes de los Estados partes.

57. Durante 2020 y 2021, las actividades de la DAA se vieron muy afectadas por la pandemia de COVID-19. Gran parte de la labor de la Dependencia, en particular la destinada a apoyar la aplicación de la Convención en los Estados partes en desarrollo, se basa en la participación presencial en actos y en viajes a los Estados partes, que no han sido posibles desde principios de 2020. Sin embargo, la DAA ha adaptado sus métodos de trabajo y ha llevado a cabo muchas actividades en línea desde la primavera de 2020. Aunque los actos virtuales tienen algunos inconvenientes, han permitido a la DAA llevar a cabo más actividades, con una base geográfica más amplia y un menor coste que antes. La DAA seguirá utilizando estas herramientas en el futuro, según proceda.

58. La DAA desea hacer constar su agradecimiento a los Estados partes por la cooperación y el apoyo que le han prestado en el curso de sus operaciones desde la Octava Conferencia de Examen.

²² Véase BWC/CONF.IX/PC/7.